



Exp.021
Núm. VIII/2002/212

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. SANDOVAL HERNANDEZ DAMIAN en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre de 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de diciembre de 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria a Concurso de Oposición Abierto, para ocupar la plaza No. 3605 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. SANDOVAL HERNANDEZ DAMIAN, el día 14 de Diciembre de 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar la plaza No. 3605 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado GANADOR.
4. Con fecha 06 de Marzo de 2001, el C. SANDOVAL HERNANDEZ DAMIAN fue acreditado como Ganador de la plaza No. 3605 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 12 de marzo de 2001, el C. COBIAN FIGUEROA JOSE FRANCISCO, interpuso recurso de revisión, en virtud de haber sido declarado NO GANADOR a la plaza No. 3605 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, del Sistema de Educación Media Superior.



AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C. P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-27-13
31-34-22-22 FAX IS, 2428, 2427, 2743
FAX: 31-34-22-78 c 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. SANDOVAL HERNANDEZ DAMIAN (dictaminado ganador) y del C. COBIAN FIGUEROA JOSE FRANCISCO (dictaminado no ganador). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. SANDOVAL HERNANDEZ DAMIAN, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 17 de enero 2002, se le informó de que el C. COBIAN FIGUEROA JOSE FRANCISCO interpuso Recurso de Revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado.
- II. Que el C. SANDOVAL HERNANDEZ DAMIAN, en su carácter de tercer perjudicado, se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en el concurso.
- III. Al C. COBIAN FIGUEROA JOSE FRANCISCO en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 13 de diciembre de 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que lo declaró no ganador, es incorrecta, que cuenta con el grado de Licenciatura y las pruebas requeridas aprobadas y que ha superado con 805 puntos al ganador quien cuenta con el grado de maestría.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve dejar firme la resolución de GANADOR a nombre del C. SANDOVAL HERNÁNDEZ DAMIÁN emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de haber resultado con mayores méritos académicos.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo

Silvia Valencia A.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



AV. JUAREZ (Piso 11), S. J. C. P. 41100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-27 41
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2432, 2743
FAX. 31-34-22-78 x 79
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO



General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de Ganador a nombre del C. SANDOVAL HERNANDEZ DAMIAN, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la plaza No. 3605 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, JAL. 7 de Febrero de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA


MTRA. SILSIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN


DR. ROGELIO LUNA ZAMORA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO